



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3832/2018 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 107/019

Montevideo, 9 de setiembre de 2019

VISTO: el Llamado N° 23/2018 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan Rallado, el que fuera adjudicado por Resolución N° 22/019 de fecha 15 de febrero.

RESULTANDO: que a partir de la solicitud de ampliación efectuada por el Instituto Nacional de Alimentación respecto al ítem "Harina de Maíz", se analizaron los saldos de la totalidad de los ítems integrantes de ese Llamado para la totalidad de los Organismos demandantes, constatándose la necesidad de realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo bimestre, hasta tanto se resuelva un nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que la ampliación requerida se ampara en lo establecido en el artículo 74 del TocaF, no resultando necesario solicitar integración de nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de las cantidades adjudicadas.

II) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose obtenido la conformidad de la firma Distribuidora Manantiales S.A.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Alimentos y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado N° 23/2018 convocado para la adquisición de Harina de Maíz, Sémola y Pan rallado, según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de la oferta.

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a la firma Distribuidora Manantiales S.A., comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas